y para que sean compulsos y apremiados a la
observanzia de este poder y de la escritura de
Zenso q. en su virtud se otorgare como por sen-
tenzia difinitiva de Juez competente dada
y pasada en autoridad de cosa juzgada dieron
poder cumplido a quales quiera Juezes y
Justizias de su Mag.d ... y Juzgado
se sometieron y renunziaron su propio fuero
y domizilio, y la ley si convenerit de iurisdic-
tione omnium iudicum con todas las demas
leyes fueros y dros de su favor con la general
en forma = Asi lo decretaron y otorgaron
en las dhas casas del Consejo y sala del
Ayuntam.to de esta n.e Villa de Vergara
a quatro dias del mes de octubre del año de
mil setez.s y onze, siendo testigos Simon de
Amatriaño, Lorenzo y Jn.l de Bofinon tio
y sobrino vez.s de esta Villa, firmò el
dho señor Alcalde por si y los demas
señores Capitulares y vezinos (a quienes
yo el escrivano doy fee conozco) en confor-
midad de la costumbre = Entrer.s = Aranguren =
testado = Jn.o Ant.o de Arrascaeta = del Ayuntam.to =
Iturralde = como si

[illegible]
[illegible]

Ante mi

Jn.o Antonio
de Arrascaeta

En las casas del Consejo y sala del

Ayuntam.to de la V.a de Vergara a treinta
y un dias del mes de Diziembre del año
de mil setezientos y onze, por testimonio
de mi el Infra escrito Ess.no se juntaron
segun costumbre los señores Marques
de Valdeavellano Alcalde y Juez
Ordinario de la dha Villa, D.n Diego Tho-
mas de Aurregui Salazar Cav.o del Orden
de S.n Tiago Sindico Pror general de los
Cavalleros n.os hijos de algo de ella, D.n
Juan Ant.o de Aguirre y Ugarte Re-
gidor Fran.co de Arcalde y Joseph de
Vidaurretta Diputados, q. son la
mayor y mas sana parte de la Jus.a
y Regim.to de la dha V.a y su Jur.n en
concurso de algunos Espezieles, y estan-
do asi juntos el dho S.r Alcalde en-
trego a mi el dho Escrivano una Cartta
de la Diputazion de la muy n.a y muy
leal Prov.a de Guipuzcoa escrita a esta V.a
con una Copia de Zedula R.l q. el thenor
de ellos es el siguiente

Zedula R.l = El R.l y Juntta Procuradores Cav.os
Escuderos y hijos dalgo de las Ciudades
Villas y Lugares de la muy n.a y
muy leal Prov.a de Guipuzcoa. Con-
tinuandose la guerra con los Enemigos
de las dos Coronas en los terminos q.
es nottorio y siendo prezisso ocurrir al
reparo de ellos por todos los medios q. mi
Cuidado y attenzion halla por combenientes

Sirvase S.r M.

para q. mis Pueblos y Vasallos Consigan la
tranquilidad y reposo q. les solizito. Ten.do
presente los crezidos caudales q. se nezesitan
p.a todas las disposiziones precisas de la Cam-
paña del año q. bien le falta de medios
q. a la experiencia p.a ocurrir a tan execu-
tivas Urgenzias y las grandes sumas
extraordinarias con que los Vasallos de
Castilla han contribuido continuam.te
y los con que presentem.te asisten p.a la
manutenzion de mis exerzitos en que se-
les he resuelto encargaros (como afectuosa
m.te os encargo) q. haziendo reflexion
sobre ella tan importante assumpto, os
esforzeis a hazerme el mas crezido ser-
vizio de dinero q. sea posible en conti-
nuazion de los q. en otras iguales ocasio-
nes he experimentado de vro zelo p.a
que con el y con los q. espero hagan la
Prov.a de Alava y señorio de Vizcaya
se ocurra en alguna gran parte a las
dilatadas Urgenzias presentes, o, a lo
menos a la entera manuttenzion
de las guarniziones de las Plazas
de S.n Sebast.n Fuenterrabia y Fuerte de
S.ta Isabel de los Pasages, y al pagam.to
regular de sus Governadores Estados
mayores y gente de Artilleria de ellas,
esperando de vra attenz.n y fiel amor
a mi servi.o os aplicareis con la mayor
eficazia a hazer la demostrazion corres-
pondiente a las actuales nezesidades
de la Monarquia q. bienen expresadas

Estando Juntos los Vocales de que hazen
la Maioria Resuelta para Celebrarse
la Solemne Junta de Cortes q.e se ha
de celebrar en esta Villa de Madrid el 11 de
Diz.e del Corr.te Lo Participo a V.S. de Orden
de S.M. Dios Guarde a V.S. muchos años
Cadiz 9 de Setiembre de 1811 =
Exmo Señor
Exmo Señor Marques de Villafranca

Con la mas Satisfaccion he recibido
la Comunicacion de V.E. de 7 del Corr.te
en que participa a esta Regencia la Orden
que ha dado para que se celebre la
Solemne Apertura de las Cortes Ordinarias
de este año, y para que concurra
a ella la Diputacion de esta Provincia
que V.E. preside. Lo Digo a V.E. en
contestacion a su citado Oficio
de ayer, haciendo a nombre del Rey
mi Augusto Amo la mas Sincera
enhorabuena por el Suceso tan
Glorioso, que Verifica los mas
Lisonjeros Presagios en favor de
nuestra Causa, y que llena de
Gloria a la Nacion Española
Dios Guarde a V.E. muchos años
como deseo. Cadiz 9 de Setiembre de 1811 =
Exmo Señor
Exmo Señor Marques de Villafranca

Estando Juntos los Vocales de que hazen
la Maioria Resuelta para Celebrarse
la Solemne Junta de Cortes q.e se ha
de celebrar en esta Villa de Madrid el 11 de
Diz.e del Corr.te Lo Participo a V.S. de Orden
de S.M. Dios Guarde a V.S. muchos años
Cadiz 9 de Setiembre de 1811 =
Exmo Señor
Exmo Señor Marques de Villafranca

Con la mas Satisfaccion he recibido
la Comunicacion de V.E. de 7 del Corr.te
en que participa a esta Regencia la Orden
que ha dado para que se celebre la
Solemne Apertura de las Cortes Ordinarias
de este año, y para que concurra
a ella la Diputacion de esta Provincia
que V.E. preside. Lo Digo a V.E. en
contestacion a su citado Oficio
de ayer, haciendo a nombre del Rey
mi Augusto Amo la mas Sincera
enhorabuena por el Suceso tan
Glorioso, que Verifica los mas
Lisonjeros Presagios en favor de
nuestra Causa, y que llena de
Gloria a la Nacion Española
Dios Guarde a V.E. muchos años
como deseo. Cadiz 9 de Setiembre de 1811 =
Exmo Señor
Exmo Señor Marques de Villafranca

Guipuzcoa: Dn Phelipe de Aguirre

Acuerdo: Leyendose en el Ayuntamto. el Contexto del Despacho de esta Provincia (?) con la Cedula Rl. y demas (?) papeles insertos: Acordo se responda a la Diputacion obedeciendo dicho despacho, y que se (?) representara a S. Magd. asegurando que en esta Villa no se admitira ni se ha admitido forastero alguno que huvieren de Causar perjuicio o Contravenir (?) a la sanidad de las Cosas y Cautelas (?) de (?) tanto, vigilando qualquiera Junta particular a este fin = Con lo qual se acavo el Ayuntamto. y firmo el dho Sr. Alcalde por sí y los demas segun Costumbre y en fee de ello yo el Essno =

Arteaga

Juan Antonio de Amaicarta

Ante mi
Urizar (?)

En las Casas del Conzejo de la Villa de Vergara a Veinte y Un dias del mes de Febrero del año de mil settezientos y doze, por Assistencia (?) de mi el Essno. se juntaron segun Costumbre los señores Marques de Rocaverde Alcalde, Dn. Diego Thomas de Gaurecui (?) Sindico Procor. General, Don